

BASES PARA LA PROMOCIÓN “REGALO SEAT IBIZA” DE INTERCOOP.

1.- Objeto de la Promoción

1.1.- INTERCOOP COMERCIAL AGROPECUARIA, COOP. V. con domicilio en POL. IND. SUPOI 8, C/ Dels Sitges, 4, (12550) Almassora, con C.I.F. número F12010195, organiza la promoción denominada “REGALO SEAT IBIZA” en las estaciones de servicio propiedad de sus cooperativas asociadas que figuran en el anexo, y que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

2.- Ámbito temporal y territorial de la promoción

2.1.- La promoción se llevará a cabo en las estaciones de servicio propiedad de las cooperativas asociadas a Intercoop que figuran en el anexo, todas ellas sitas en el territorio de la Provincia de Castellón.

2.2.- El periodo promocional quedará fijado desde las 00.00 horas del día 1 de abril del 2017 hasta las 24.00 horas del día 15 de julio de 2017, ambas inclusive.

3.- Forma de participar

3.1.- Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de 18 años con capacidad legal de obrar, que realicen una compra mínima de 30 € en las estaciones de servicio que aparecen relacionadas en el anexo, que rellenen correctamente la papeleta de participación que recibirán con la compra, y que la depositen en las urnas cerradas existentes en las instalaciones de la cooperativa correspondiente.

3.2.- No podrá participar en la promoción el personal empleado en Intercoop, en las cooperativas adheridas a esta promoción, y/o en SEAT.

3.3.- En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregar éste a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida de entre los elegidos.

4.- Gratuidad

La participación en la promoción es gratuita.

5. Premios y mecánica de la promoción

5.1.- El premio consiste en un **vehículo marca SEAT, modelo IBIZA 5P 1.0 75 CV 5 vel. Reference Plus Limited Blanco**, valorado en 8.868,63 Euros + IVA correspondiente (1.862,41 €), ascendiendo el total a 10.731,04 Euros, más 650 € de gastos de matriculación y entrega.

El resto de gastos generados para la entrega del premio, entre otros los debidos al cambio de titularidad del vehículo ante la Dirección General de Tráfico, deberán ser abonados por el

ganador del premio, con anterioridad a la entrega del mismo, entendiéndose, en caso contrario, que renuncia a éste.

5.2.- La mecánica de participación será la siguiente: Por cada compra superior a 30 € de carburante (tanto Gasóleo A, Gasóleo B, Gasolina 95 y Gasóleo Extra) en las estaciones de servicio del anexo, se entregará al cliente una papeleta de participación que deberá rellenar con los datos personales solicitados: nombre, apellidos, nº de teléfono de contacto y, en su caso, correo electrónico. La cumplimentación y depósito de la papeleta en las urnas sitas en las instalaciones de las diferentes cooperativas supondrá la aceptación de las bases de esta promoción.

5.3.- El sorteo se celebrará ante Notario el día **20 de julio de 2017**, a las 10 horas, en las instalaciones de INTERCOOP, eligiéndose un ganador y tres suplentes, numerados correlativamente del uno al tres.

6- Comunicación a los ganadores

6.1.- El nombre del ganador y de los suplentes se publicarán, una vez conocidos, en la página web www.tarjetaintercoop.es Asimismo, desde Intercoop se contactará el ganador a través del número de teléfono y/o correo electrónico facilitado en las papeletas de participación, indicándole que deberá aceptar expresamente el premio en el plazo máximo de 7 días a su notificación.

Transcurrido el anterior plazo sin aceptación, se entenderá que el ganador renuncia al mismo, procediéndose a contactar con el primero de los suplentes elegidos, quien dispondrá de idéntico plazo para aceptar el premio. Y, en su caso, se ofrecerá éste, correlativamente y en iguales condiciones, a los suplentes segundo y tercero.

Aceptado el premio, y abonados por el ganador los gastos que le correspondan, INTERCOOP le hará entrega del vehículo en sus instalaciones de Almassora.

6.2.- Para poder recoger el premio el ganador deberá exhibir su Documento Nacional de Identidad.

6.3.- Si en el plazo establecido en el apartado 6.1. no se hubiera podido contactar ni con el ganador ni con los suplentes, el premio se declarará desierto quedando a disposición de Intercoop.

6.4.- El ganador y/o suplentes podrán renunciar al premio, pero sin derecho a canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

7.- Reservas y limitaciones

7.1.- INTERCOOP queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidieran su identificación.

7.2.- INTERCOOP no será responsable por la pérdida de datos no imputables al mismo.

7.3.- Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la promoción por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. Si dicho uso indebido

de la promoción (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, INTERCOOP quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la promoción.

Del mismo modo se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante utilice una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

7.4.- INTERCOOP no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente promoción.

7.5.- La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la promoción supondrá la descalificación automática y la prohibición de participar en la promoción, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado en su caso.

7.6.- La adjudicación del premio es personal e intransferible.

7.7.- INTERCOOP se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

7.8.- INTERCOOP se reserva el derecho a suspender la promoción. En caso de que así ocurriera, se comunicaría con tiempo suficiente en los mismos medios utilizados para comunicar la misma.

8. - Derechos de imagen

Los ganadores autorizan, por el simple hecho de participar, a INTERCOOP y SEAT a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

9.- Régimen Fiscal

9.1.- La entrega de este premio está sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, debiendo Intercoop, como organizador, realizar, en nombre del ganador/aceptante, la retención o ingreso a cuenta correspondiente.

9.2.- A tal efecto, el ganador/aceptante deberá facilitar a INTERCOOP, en el plazo máximo de tres días naturales desde que sea requerido para ello, todos los datos personales y fiscales que le solicite, así como fotocopia del DNI, con el fin de que INTERCOOP pueda llevar a cabo el ingreso de esta retención. En caso contrario se entenderá que renuncia al premio.

10.- Protección de datos

10.1.- Los datos de los participantes en la promoción se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal

(en adelante “LOPD”) y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante “RDLOPD”).

10.2.- Estos datos se integrarán en un fichero automatizado propiedad de INTERCOOP, que se halla inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo responsable y titular es la propia entidad, quien los tratará automatizadamente con la finalidad de gestionar el desarrollo de la promoción y la entrega del premio.

10.3.- INTERCOOP establecerá las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

10.4.- Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la LOPD. A tal efecto, deberán personarse o dirigir una solicitud escrita a la siguiente dirección: Área de Carburantes de INTERCOOP COMERCIAL AGROPECUARIA, COOP. V., Polígono Industrial SUPOI-8, c/ De les Sitges, 4 (12550) Almassora.

10.5.- La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del premio. Cualquier comunicación falsa de los mismos dará derecho a los organizadores de la presente promoción a descalificar al ganador y poder disponer del premio.

11.- Aceptación de bases

11.1.- La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, que quedarán depositadas en la notaría de Don Vicente Sanjuán Pellicer, sita en Almassora (12550.- Castellón), calle Trinitat, 163, y con nº de teléfono: 964-560067.

11.2.- El incumplimiento de cualquiera de estas bases por el participante determinará su inmediata descalificación.

12.- Ley aplicable y jurisdicción

12.1.- Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

12.2.- Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de Castellón, a los que se someten las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.